



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

En Buin a **22 JUL 2013** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **ANGEL BOZAN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, RUT _____ representada legalmente por don Andrés Parraguez Olmedo, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** que lleva el número 72 de la Sesión Ordinaria número 28, de fecha 17 de Junio de 2013, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1.801, de fecha 21 de Junio de 2013. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1.963, de fecha 28 de Junio de 2013.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** una subvención por la suma de \$22.000.000.- (veintidós millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el objetivo aprobado y el financiamiento de gastos administrativos y operacionales en función del servicio de emergencia a la comunidad, tales como Remuneraciones Personal Rentado Central de Alarmas y compañías, gastos telefónicos, combustible, lubricantes y reparaciones de vehículos carros bombas y gastos generales como, Notaría, impresos, vestuario, artículos de aseo y oficina, reparación de cuartel, equipamiento.





CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Angel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012 y la personería de don Andrés Parraguez Olmedo, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en el Certificado de Inscripción, de fecha 05 de Julio de 2013, emitido por el Ministerio de Hacienda, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



[Handwritten signature of Angel Bozán Ramos]

**ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

[Handwritten signature of Andrés Parraguez Olmedo]

**ANDRÉS PARRAGUEZ OLMEDO
REPRESENTANTE
CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**

				<p>SECMU Contrato N° 09 Buin <u>30 JUL 2013</u></p>
--	--	--	--	---

MEB/cdr

Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica